



24 NOV. 2017

ANGOL,

DECRETO EXENTO N°

2421



/80

VISTOS:

a) Con fecha 26 de Enero del 2017, se celebró un Convenio de Continuidad de Transferencia de Fondos y Ejecución Área Mujer y Trabajo, suscrito entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL** y el **SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO**, con la finalidad de ejecutar los Programas Jefas de Hogar y 4 a 7, el cual fue aprobado por Decreto Exento N° 375 de fecha 16 de Febrero del 2017, de la I. Municipalidad de Angol;

b) Segunda Modificación de Convenio de Continuidad de Transferencia de Fondos y Ejecución Área Mujer y Trabajo, de fecha 06 de Noviembre de 2017, suscrito con el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, las partes acuerdan modificar el Capítulo II "Normas específicas por Área Programática", acápite II.B "Programa 4 a 7", cláusula Cuarta, N° 1, referida a los Compromisos Técnicos y Financieros del Sernameg, específicamente la letra b) **Compromisos Financieros**, referida al Aporte Sernameg, del convenio señalado en la cláusula primera de este instrumento, en el sentido de efectuar una redistribución presupuestaria correspondiente a la Escuela Villa Huequén;

c) La Resolución N° 1600 del 30 de Octubre del 2008 Contraloría General de la República, normas sobre exención trámite toma de razón;

d) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO

1. **APRUEBESE** Segunda Modificación de Convenio de Continuidad de Transferencia de Fondos y Ejecución Área Mujer y Trabajo, de fecha 06 de Noviembre de 2017, suscrito entre la **I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL**, representada por su Alcalde, don **José Enrique Neira Neira** y el **SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO**, representada por su Directora Regional (T y P) doña **Bárbara Eytel Pastor**, se modifica el Capítulo II "Normas específicas por Área Programática", acápite II.B "Programa 4 a 7", cláusula Cuarta, N° 1, referida a los Compromisos Técnicos y Financieros del Sernameg, específicamente la letra b) **Compromisos Financieros**, referida al Aporte Sernameg, del convenio señalado en la cláusula primera de este instrumento, en el sentido de efectuar una redistribución presupuestaria correspondiente a la Escuela Villa Huequén;

2. Las partes dejan constancia que en todo aquello no modificado por el presente instrumento rige plenamente y sin alteraciones las estipulaciones del Convenio Original y sus modificaciones ya señalados en la cláusula primera de este instrumento.

correspondan.

3. Póngase en conocimiento de los departamentos que

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



ANGOL
NELSON HERRERA ORELLANA
CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



ANGOL
JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE DE LA COMUNA

JENN/NHO/pvp.
DISTRIBUCIÓN

- SERNAMEG REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
- C.C. DEPTO. JURÍDICO
- C.C. DEPTO. CONTROL
- C.C. FINANZAS
- C.C. DIDECO
- SECRETARÍA MUNICIPAL
- ARCH. OFICINA DE PARTES



SEGUNDA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO,

REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL

ÁREA MUJER Y TRABAJO – SERNAMEG

PROGRAMAS MUJERES JEFAS DE HOGAR

Y

4 A 7.

En Temuco, a 6 de noviembre de 2017, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de la Novena Región, representado por su Directora Regional (T y P) doña **BÁRBARA EYTEL PASTOR**, cédula de identidad N° 8.011.389-7, ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° 177, Temuco, en adelante el "SERNAMEG", por una parte; y por la otra la **I. Municipalidad de Angol**, corporación autónoma de derecho público, R.U.T. N°69.180.100-4, representada por su Alcalde don **JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA**, cédula nacional de identidad N° 6.535.099-8, ambos con domicilio en calle Pedro Aguirre Cerda N°509, comuna de Angol, en adelante "la Municipalidad" o "el Municipio", se celebra la siguiente modificación de Convenio:

PRIMERO: Objeto

El presente instrumento tiene por finalidad modificar el Convenio suscrito por las partes comparecientes el día 26 de enero de 2017, aprobado por Resolución Exenta N° 84/IX Región, de fecha 27 de enero de 2017, el que fue modificado por instrumento de fecha 15 de septiembre de 2017, aprobado por Resolución Exenta N°200/IX REG, de fecha 2 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, en el sentido de modificar el Capítulo II "Normas específicas por Área Programática", acápite II.B "Programa 4 a 7", cláusula Cuarta, N°1, referida a los Compromisos Técnicos y Financieros del Sernameg, específicamente la letra **b)** Compromisos Financieros, referida al Aporte Sernameg, de conformidad a los términos que a continuación se expresan y a los objetivos específicos y líneas de trabajo pactadas.


AMP/CGR/JSP/jsp

SEGUNDO: Modificación Convenida.

Las partes acuerdan modificar el Capítulo II "Normas específicas por Área Programática", acápite II.B "Programa 4 a 7", cláusula Cuarta, N°1, referida a los Compromisos Técnicos y Financieros del Sernameg, específicamente la letra **b)** Compromisos Financieros, referida al Aporte Sernameg, del convenio señalado en la cláusula primera de este instrumento, en el sentido de efectuar una redistribución presupuestaria correspondiente a la "Escuela Villa Huequén", lo anterior según los antecedentes expuestos en Oficio Ordinario N°2819/2017, de fecha 25 de octubre de 2017, por el Sr. Alcalde de la comuna de Angol don José Enrique Neira Neira, y ratificados por la Profesional del Área Mujer y Trabajo, doña Ana Matus Paredes, contenidos en el Memorándum N°58/2017, de fecha 26 de octubre de 2017, y aprobado por Memorándum N° 456/2017, del Director Regional (S), de fecha 26 de octubre de 2017. De esta manera, el cuadro presupuestario quedará de la siguiente manera:

Escuela Villa Huequén

Cta.	Ítem	Aporte SERNAMEG
20	Gastos en Personal Operacional	\$ 8.753.000
30	Gastos en Administración	\$0
40	Gastos Operacionales	\$ 3.288.857
50	Transferencia a Beneficiarios/as	\$0
60	Gastos de Inversión	\$868.143
Totales		\$12.910.000

TERCERO: Constancia

Las partes dejan constancia que en todo aquello no modificado por el presente instrumento rige plenamente y sin alteraciones las estipulaciones del Convenio original y su modificación ya señalados en la cláusula primera de este instrumento.

CUARTO: Personerías

La calidad de Directora Regional (T y P) del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de La Araucanía, de doña **BÁRBARA EYTEL PASTOR**, consta de la Resolución TRA 121830/24/2016, de 7 de octubre de 2016, y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Exenta N° 629 de fecha 26 de diciembre de 2012, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería del Alcalde don **JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA** para representar a la I. Municipalidad de Angol, consta de Decreto N° 6.404, de fecha 6 de diciembre de 2016.

QUINTO: Suscripción y firmas

La presente modificación de convenio se firma en tres ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de la I. Municipalidad de Angol y los dos restantes en poder del SERNAMEG.



BÁRBARA EYTEL PASTOR
DIRECTORA REGIONAL (T Y P)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER

JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD
DE ANGOL



[Handwritten signature]
AMP/CGR/JSP/jsp